



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-724-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veinticinco de julio del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Policía Nacional (PN)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, de referencia: **MI-001-002-006-13**, relativo al seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría especial a la Delegación Departamental de Nueva Segovia, de la Policía Nacional, en el periodo examinado del año dos mil nueve.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones Auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **A)** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informe final de auditoría especial, de la delegación departamental de Nueva Segovia de la Policía Nacional, por el periodo del año dos mil nueve; y, **B)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-724-14

responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** El Informe de Auditoría concluye: Que se ha dado cumplimiento porcentual de las recomendaciones del noventa y dos punto ochenta y cinco por ciento (92.85%), lo que es significativo y satisfactorio como Delegación Departamental de Nueva Segovia; asimismo no se determinaron incumplimientos legales.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 32 numeral 2) y 65) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial, de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, de referencia: MI-001-002-006-13; emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Policía Nacional; derivado de la revisión al seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría especial a la Delegación Departamental de Nueva Segovia, de la Policía Nacional, en el periodo examinado del año dos mil nueve, y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la Entidad auditada por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-724-14

Ochocientos Ochenta y Nueve (889) de las nueve de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-